RESOLUCIÓN No. 044 DEL 25 DE MARZO DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACIÓN

La Gerente de la ESE GUAPI, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

La ESE GUAPI, requiere contratar el siguiente objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI A REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL PERTENECIENTE A LA ESE GUAPI DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION", proyecto viabilizado mediante el BPIN 2023003190138.

En virtud de lo anterior, siguiendo el ritual establecido en el estatuto interno de contratación, profirió la resolución No.09 del 20 de marzo de 2024, con la cual se dio aviso de la convocatoria en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del acuerdo 011 de diciembre de 2023.

Por un error de digitación, la resolución de aviso de convocatoria le fue asignada un consecutivo que no corresponde con la real numeración que debió asignarle la ESE Guapi, aspecto que se erige, en los términos del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en un error formal de digitación. Sobre el particular, el citado artículo 45 dispuso que:

> "*ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Conforme a lo dispuesto, de oficio, le corresponde a la ESE Guapi, corregir dicho error formal de digitación y asignarle a la resolución de aviso de convocatoria, el numero de resolución que realmente le corresponde.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR el número de la resolución del aviso de convocatoria del 20 de marzo de 2024, la cual, para todos los efectos, será el 039 del 20 de marzo de 2024.

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

RESOLUCIÓN No. 044 DEL 25 DE MARZO DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás apartes de la Resolución No. 06868 no modificados con la presente, se mantienen incólumes, considerando que la presente decisión, ni revive términos ni cambia el sentido material de la decisión.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no proceden recursos administrativos por ser de trámite (art. 75 ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión rige desde su comunicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guapi – Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2024

RAQUEL HORTENCIA GRUESO OBREGÓN

GERENTE

Proyecto: Fabricio Muñoz Cabeza – Abogado Contratista

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM